



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO REGIONAL N° 246-2022-GRP-CRP.**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 17 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene agendado el Oficio N° 035-2022-GR/CR-PUNO/SPL., presentado por el consejero regional por la provincia de Melgar, Abg. Samuel Pacori López quien solicita la emisión de Acuerdo Regional y se declare y reconozca de interés cultural y regional la fiesta costumbrista "corrida de toros





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'awinakapa ch'amañchaña mara"  
"Llaqta kamachynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



tradicional", que se efectúa en la Plaza de Toros Artesanal "Lucho Coronado" siendo la plaza de toros más grande de la región de Puno, además de mantener la tradición de la fiesta brava el distrito de Ayaviri;

Conforme al sustento informa detalles sobre la construcción de rollos de eucalipto que son levantados de tres a cuatro pisos llamados "Palcos", cuyos días de celebración son cada 11, 12 y 13, de setiembre de cada año, iniciando desde tempranas horas con el pago a la tierra a cargo del Alferado de la Tarde Taurina quien luego de la recepción a sus invitados, cuadrillas de toreros, apajatas de danzas y caballería entre otros. Luego se constituyen a la plaza de armas a fin de pedir permiso, presentar y ofrecer la tarde taurina a la Virgencita de Alta Gracia, para luego enrumbarse al sitio denominado "La Moya";

Este evento costumbrista se divide en 3 etapas de corridas una de ellas para los toreros con trajes de luces; para los bufos o korilazos y el último para la afición siendo el último toro de la tarde llamado "Toro de Salvajina" que lleva una capa con una yerba medicinal. El inicio de cada tarde taurina es con el ingreso el Alferado e invitados y apajatas (conjuntos de danzas típicas como es la kajchas, Sicuris, Corilazos etc danzas mestizas como la saya, morenada, tinkus, entre otros) quienes acompañados de bandas engalanan la fiesta brava al igual que la caballería que a veces sobrepasan las 100 jinetes quienes hacen gala de sus equinos, trajes y sus dotes del manejo de los mismos al inicio a la corrida de toros que otros denominan "Yawar fiesta" y la etapa central o intermedia de cada tarde taurina, el cual se hace una pausa con la finalidad de escoger al "nuevo Alferado" y se utiliza para degustar los platos ayavireños que fueron preparados en cada palco y por cada familia ayavireña, tales como el canchacho ayavireño, entre otros así como se hace la presentación de las danzas.

La etapa final de la tarde taurina se escoge a los ganadores de la tarde taurina de toreros y bufos a cargo del Juez de plaza y Alferado dándose una vuelta al ganador o ganadores y posteriormente en horas de la noche se efectúa el remate con una competente Orquesta en el centro de la ciudad. Este fervor religioso y costumbrista es de significancia por aportar a la economía local y regional como el comercio, venta de ropa, comida, bebidas, juegos, transporte, hoteles, restaurantes, textil, venta de productos producidos en la localidad, entre otros;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con doce votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hector Ivan Choqueamani Palomino  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR Y RECONOCER DE INTERÉS CULTURAL REGIONAL** la fiesta costumbrista denominada "Corrida de Toros Tradicional" que se efectúa en la plaza de toros más grande de la región de Puno en honor a la Virgen de Alta Gracia patrona de la provincia de Melgar".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** Al Ejecutivo del Gobierno Regional para que a través de la Dirección Regional de Turismo – DIRCETUR, efectúe la promoción, difusión y publicación de la fiesta costumbrista como una manifestación de nuestra cultura.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 19 días del mes de agosto del año 2022

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL